

Se figure en la Cauera del Repartim^{to} con sus
 debida^{da}idad de cada ramo, para las Resentap-
 de que se pudiese en las otras cosas, se tenga presente
 para el Repartim^{to} del año que viene
 con lo qual se acabo este Ayuntamiento. y por tanto acordó
 nombrar, y nombrar por sus Comisarios para que se
 la guerra de la cauera del año pasado de sero^{ya} qued
 venia uno, a los señ. D. Miguel Muñoz Ortega y a don
 Juan Sanchez Amaya, quien firmaron. y firmaron
 en nombre de Comisarios. y lo firmaron así mismo el Sr. He
 niente de Comisario. y dos cavalleros Regidores por todos
 conforme a como de que yo el Sr. no de fe

Juan de Ovando
 Miguel Muñoz Ortega
 Juan Sanchez Amaya
 Juan de Ovando
 Miguel Muñoz Ortega
 Juan Sanchez Amaya

Ayuntamiento de 22 de Junio

En la Villa de S. M. L. y fideliss^{ima}
 Villa de declar^{ada} y sala Capital de ella a cinco de Juny
 año de cinco de mill seys^{ta} quaxenay tres, se
 juraron los señ. Consejo, Justicia, y Regim^{to} de ella
 a saber el Sr. D. Juan de Ovando Alferrez Mayor perpetuo
 y Jefe de Comisario de ella por su parte don
 Juan de Ovando: don Martin de Ovando de Ovando: don
 Juan de Ovando de Ovando: don Miguel Muñoz Ortega: don Juan Sanchez Amaya